



## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## MESA DE CONTRATACIÓN

## REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2020

## Asistentes:

**Presidente:** D. Manuel Villar Sola, Concejal de Contratación.

## Vocales:

D. Rafael Ramos Rodríguez, en sustitución del Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. Víctor Compañ Mateos, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Noguerols Martín, Tesorero Municipal.

D. Juan Javier Maestre Gil, Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros.

*(Asiste al punto 1)*

D. Manuel Martínez Marhuenda, Técnico Especialista del Servicio de Infraestructuras.

*(Asiste al punto 2)*

D. Francisco Javier Miralles Guillen, Jefe del Servicio de Acción Social.

*(Asiste al punto 3)*

D. Diego Agulló Guilló, Jefe del Servicio de Sanidad y Protección Animal.

*(Asiste al punto 4)*

**Secretaria:** D<sup>a</sup>. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

## Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación.

D<sup>a</sup>. Llanos del Mar Cano Ochando, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D<sup>a</sup>. Vanessa Romero Algaba, Concejala del Grupo Municipal Unidos Podemos, en calidad de invitada.

D. José Juan Bonet Durá, Concejal del Grupo Municipal Vox, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y tres minutos del día cinco de agosto de dos mil veinte, en



el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

**1.- VALORACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA Y CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO PARA LA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL". (EXPTE. 06/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	06/20		
<b>Título Abreviado</b>	Reparación vehículos Parque Móvil		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios ( Mixto prevaleciendo servicios )
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	50.112100-4 Servicios de reparación de automóviles. 50.112111-4 Servicios de chapistería.		
<b>Valor Estimado</b>	826.446,28 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	661.157,03 € ( IVA no incluido )	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	138.842,97 €
Total (impuestos incluidos)	800.000€ ( IVA incluido )		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	4 Años

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 1 de julio de 2020, acordó requerir a la mercantil **TALLERES RUVAMAR, S.L.**, para que justificara la baja ofertada.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que expone las consideraciones que estima oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta.

A la vista de la documentación aportada, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Infraestructuras, Mantenimiento y Plaza de Toros, D. Juan Javier Maestre Gil, de fecha 29 de julio de 2020, en el que manifiesta que "...no se alcanza la convicción de que las prestaciones a contratar se puedan llevar a cabo con normalidad y eficiencia con las bajas ofertadas por el licitador "TALLERES RUVAMAR, S.L." y, por consecuencia de ello, procede excluirle del procedimiento de contratación."

Asimismo, obra en el expediente informe del mismo de esa misma fecha procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la clasificación de las proposiciones admitidas.

La Mesa observa en el referido informe que por error se ha tenido en cuenta para calcular la valoración del precio la proposición que el técnico propone que sea rechazada, siendo ello no conforme a la que establecen los pliegos y la Ley de Contratos del Sector Público.

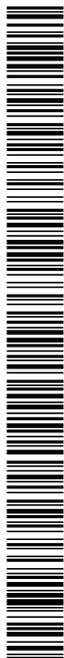
Se constata por la Mesa que las mercantiles requeridas para subsanar los defectos observados en la documentación aportada, los han subsanado en el plazo concedido al efecto.

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, acuerda:

**Primero.-** Elevar al órgano de contratación el rechazo y la exclusión de la clasificación de la proposición de la mercantil **TALLERES RUVAMAR, S.L.**, por considerar, que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado debidamente la baja ofertada.

**Segundo.-** Solicitar un nuevo informe al órgano gestor en el que no se tenga en cuenta para la valoración de los criterios automáticos la propuesta que ha sido rechazada.

**2.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS (EN SEGUNDA RONDA) EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR CONJUNTAMENTE LA**



**"REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN, URBANIZACIÓN E INSTALACIONES AUXILIARES DEL NUEVO CEMENTERIO DE LA CIUDAD DE ALICANTE". (EXPTE. 11/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	11/20		
<b>Título Abreviado</b>	Redacción de proyecto y ejecución obras conexión del nuevo Cementerio		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
<b>Procedimiento</b>	Negociado sin publicidad	<b>Modalidad Contrato</b>	Obras
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	45.112714-3 Trabajos de paisajismo en cementerios. 45.215300-0 Construcción de crematorio. 45.215400-1 Cementerio.		
<b>Valor Estimado</b>	1.183.824,80 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA 21 %</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	1.183.824,80 € (IVA no incluido)	<b>Cuantía IVA</b>	248.603,20 €
Total (impuestos incluidos)	1.432.428,00 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	Redacción proyecto: 2 meses. Ejecución obras: 9 Meses

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el pasado día 8 de julio de 2020, acordó proceder a negociar las proposiciones de los licitadores, en los términos y condiciones previstos en los artículos 169 y 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la cláusula específica 29ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 21 de julio de 2020, se invitó a los licitadores presentados, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., a una segunda ronda en la que podían mejorar su oferta inicial contenida en su respectiva proposición. El plazo para presentarla finalizó el pasado día 31 de julio.

En la segunda ronda de la negociación, se han presentado las proposiciones relacionadas a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico", a continuación, por la Secretaria de la Mesa, a la apertura de los sobres electrónicos de la segunda ronda de ofertas, y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada con el siguiente resultado:

Proposición nº	Licitador	2ª ronda (aspectos técnicos objeto de valoración)
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	A valorar por los servicios técnicos.
2	VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	

A la vista de ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

**Primero.-** Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de las proposiciones presentadas en segunda ronda conforme a lo previsto en la cláusula específica 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la propuesta de clasificación de los licitadores.

**Segundo.-** Posponer la clasificación de las proposiciones admitidas, hasta que se emita el informe técnico indicado en el apartado anterior.

**3.- APERTURA DE LOS SOBRES "DOCUMENTACIÓN" Y "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR" DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR LOS "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASESORAMIENTO JURÍDICO ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERSONALIZADA DE LAS MUJERES DE ALICANTE QUE SUFREN VIOLENCIA DE GÉNERO, SIN EXCLUIR OTRO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE SEXO O GÉNERO". (EXPTE. 45/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	45/20
-------------------------	-------

<b>Título Abreviado</b>	Asesoramiento Jurídico Mujeres Violencia de género		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PLANES DE IGUALDAD Y DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN INTEGRAL A SUS VÍCTIMAS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Urgente	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	79.111000-5 Servicios de asesoría jurídica. INCLUIDO ANEXO IV LCSP.		
<b>Valor Estimado</b>	117.388,40 €	Tipo Impuesto	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	117.388,40 € ( IVA no incluido )	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	24.651,56 €
Total (impuestos incluidos)	142.039,96€ (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	48 Meses

Según el certificado del Registro de Entrada de Ofertas, se ha presentado la proposición relacionada a continuación.

Por el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la firma del "documento de solicitud de apertura del sobre electrónico" a continuación, a la apertura de los sobres electrónicos y acceso al contenido de la proposición y por los miembros de la Mesa a la calificación de la documentación presentada, todo ello con el siguiente resultado:

Nº Proposición	Licitadores presentados:	Defectos:
Única	UTE SERVICIOS Y ASESORAMIENTO CONCEJALÍA IGUALDAD AYTO. ALICANTE	Ninguno.

A continuación se procede a la apertura del sobre "PROPOSICIÓN: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR".

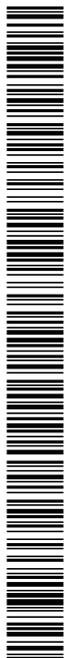
Una vez abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda:

Encomendar a los servicios técnicos del órgano gestor la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, cuyo informe deberá emitirse antes del 10 de agosto de 2020.

#### PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA

**4.- VALORACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS Y CLASIFICACIÓN, POR ORDEN DECRECIENTE, DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR POR LOTES LOS SERVICIOS DE "ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE DINAMIZACIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL EN EL CENTRO TRADICIONAL Y BARRIOS DE ALICANTE, QUE SE REALIZARÁN DURANTE LOS AÑOS 2020/2022". (EXPTE. 14/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	14/20		
<b>Título Abreviado</b>	Dinamización y Animación Comercial		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	DEPARTAMENTO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA		
<b>Procedimiento</b>	Abierto	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Ordinario	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	92.300000-4 Servicios de entretenimiento.		
<b>Valor Estimado</b>	188.692,71 €	Tipo Impuesto	IVA
<b>Presupuesto de Licitación</b>	Lote 1: 68.200,00 € Lote 2: 57.595,14 € <b>Total: 125.795,14 €</b> (IVA no	<b>Tipo Impositivo 21%</b>	Lote 1: 14.322,00 € Lote 2: 12.094,98 € <b>Total: 26.416,98 €</b>



	incluido)		
Total (impuestos incluidos)	<b>Lote 1.-</b> 82.522,00 € <b>Lote 2.-</b> 69.690,12 €  <b>Total:</b> 152.212,12 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	SI	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	2 Años + 1 prórroga de 1 año

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 15 de julio de 2020, acordó requerir a la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.**, en los lotes 1 y 2, para que justificara las bajas ofertadas.

La citada mercantil, presentó dentro del plazo concedido al efecto, la documentación en la que exponen las consideraciones que estiman oportunas para justificar el carácter anormalmente bajo de sus ofertas.

A la vista de las documentaciones aportadas, el servicio técnico correspondiente emite un informe elaborado por el Jefe del Servicio de Sanidad y Protección Animal, D. Diego Agulló Guilló, de fecha 3 de agosto de 2020, en el que concluye lo siguiente:

"...Por tanto, la oferta presentada para el LOTE 1 asciende a la cantidad de 27.621 € más IVA al año, lo que haría un total de 55.242 € más IVA para los dos años de contrato".

**CONCLUSIÓN:** De la justificación de la anomalía de la oferta, y según el presupuesto de costes aportado por el licitador, se deduce que el precio que pretendía ofertar el contratista era de 33.421,41 AL AÑO que para dos años sería de 66.842,82 euros (IVA incluido), aunque el título del contrato ya establece su carácter anual.

**De admitirse por la Mesa de Contratación** que el precio de la proposición respondía a una anualidad, la baja ofertada sería de un 19,00 % y no tendría la condición de anormal o desproporcionada.

**De no admitirse por la Mesa de Contratación** que el precio de la proposición respondía a una anualidad, la baja ofertada del 59,50 % supone que la oferta es anormal o desproporcionada y no ha sido suficientemente justificada y procede su rechazo."

"...Por tanto, la oferta presentada para el LOTE 2 asciende a la cantidad de 27.069,71€ más IVA al año, lo que haría un total de 54.139,42 € más IVA para los dos años de contrato".

**CONCLUSIÓN:** De la justificación de la anomalía de la oferta, y según el presupuesto de costes aportado por el licitador, se deduce que el precio que pretendía ofertar el contratista era de 32.754,36€ AL AÑO que para dos años sería de 65.508,72 euros (IVA incluido).

**De admitirse por la Mesa de Contratación** que el precio de la proposición respondía a una anualidad, la baja ofertada sería de un 6,00 % y no tendría la condición de anormal o desproporcionada.

**De no admitirse por la Mesa de Contratación** que el precio de la proposición respondía a una anualidad, la baja ofertada del 53 % supone que la oferta es anormal o desproporcionada y no ha sido suficientemente justificada y procede su rechazo.

Por cuanto antecede, tanto para el LOTE 1 como el 2, la Mesa de Contratación, deberá adoptar la decisión de si el precio ofertado por el licitador, EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN Y DEPORTE S.L., en su proposición, se corresponde a una anualidad o dos. Si la decisión es que corresponde a dos anualidades la baja anormal o desproporcionada no está justificada y se deberá rechazar."

Asimismo, obra en el expediente informe del mismo de esa misma fecha procediendo a la ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y a la siguiente clasificación de las proposiciones admitidas:

**Lote 1:** Campaña de dinamización comercial anual: enamorados, carnaval, día del padre/madre, primavera, Comercios a la calle y Halloven.

Orden	LICITADOR	A	BB	Puntuación total
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	18,90	64,00	82,90 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

**Lote 2:** Campaña de Navidad en plazas del centro tradicional, barrios y los cuatro Mercados Municipales y atracciones infantiles.



Orden	LICITADOR	A	BB	Puntuación total
1	EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	18,75	67,00	85,75 puntos

(A: Ponderación de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor).

(B: Ponderación de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas).

De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa, previa aceptación de los informes técnicos emitidos al efecto, acuerda proponer al órgano de contratación:

**Primero.-** Aceptar las justificaciones de las bajas ofertadas por la mercantil **EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.**

**Segundo.-** La aprobación de la precedente clasificación de las proposiciones admitidas, para ambos lotes.

Una vez se presente por el licitador clasificado en primer lugar, en ambos lotes, la documentación que les requiera el órgano de contratación, se emitirá informe técnico por los servicios técnicos del órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia.

**5.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN SEGUNDO LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL EN LA FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y REYES, CARNAVALES, HOGUERAS Y FIESTAS PATRONALES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALICANTE". (EXpte. 15/20)**

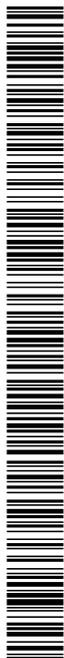
<b>Nº de Expediente</b>	15/20		
<b>Título Abreviado</b>	Diseño, instalación y más del alumbrado ornamental fiestas.		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
<b>Procedimiento</b>	Abierto sujeto a regulación armonizada	<b>Modalidad Contrato</b>	Servicios
<b>Tipo Tramitación</b>	Urgente	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	50.232100-1 Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles.		
<b>Valor Estimado</b>	1.811.900,80 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	937.190,07 € IVA no incluido	<b>Tipo Impositivo</b>	196.809,93 €
<b>Total (impuestos incluidos)</b>	1.134.000,00 € IVA incluido		
<b>Lotes</b>	No	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 Años+ 1 prórroga de 2 años

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 14 de julio de 2020, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas y requirió al licitador clasificado en primer lugar, **D. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA**, para que presentara determinada documentación que no obraba en el expediente, incluida la solvencia exigida.

Al no haber presentado el primer clasificado la documentación requerida en el plazo concedido al efecto, se procedió a requerir al segundo clasificado, la mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**, la constitución de la garantía definitiva, el DNI del/la firmante de la proposición, la escritura de poder y el bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal y la documentación necesaria para acreditar la solvencia exigida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Se constata por la Mesa que la mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante, y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el



Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Departamento de Alumbrado Público, D. Sergio Peinado Giménez, con fecha 4 de agosto de 2020.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 y 326 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.**, con N.I.F. nº A14041362.

**6.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SUMINISTRO DE UNA PRENSA HIDRÁULICA PARA LATAS Y BOTES METÁLICOS EN LA PLANTA DE TRIAJE DE CETRALICANTE CON INSTALACIÓN". (EXPTE. 38/20).**

<b>Nº de Expediente</b>	38/20		
<b>Título Abreviado</b>	Suministro prensa hidráulica		
<b>Órg. Contratación</b>	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
<b>Unidad Promotora</b>	SERVICIO DE CONTRATACIÓN		
<b>Procedimiento</b>	Abierto Simplificado	<b>Modalidad Contrato</b>	Suministros
<b>Tipo Tramitación</b>	Urgente	<b>Forma Adjudicación</b>	Pluralidad de Criterios
<b>CPV</b>	42.636100-4 Prensas hidráulicas.		
<b>Valor Estimado</b>	99.173,55 €	<b>Tipo Impuesto</b>	<b>IVA</b>
<b>Presupuesto de Licitación</b>	99.173,55 € (IVA no incluido)	<b>Tipo Impositivo ...%</b>	21%
Total (impuestos incluidos)	120.000,00 € (IVA incluido)		
<b>Lotes</b>	NO	<b>Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.</b>	3 Meses

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día, se somete a deliberación su declaración de urgencia, que es aprobada.

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 29 de julio de 2020, requirió al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil **KADANT PAAL, S.A.U.**, para que presentara la garantía definitiva, documentación acreditativa de su capacidad que no consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y solvencia exigida.

Se constata por la Mesa, que la mercantil **KADANT PAAL, S.A.U.**, en el plazo concedido al efecto, ha acreditado debidamente su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento y que consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se hace constar, igualmente, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos, D. Manuel Isidro Marco Camacho, con fecha 4 de agosto de 2020.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta cuanto antecede, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 159 y 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **KADANT PAAL, S.A.U.**, con N.I.F. nº A08166167.



Código Seguro de Verificación: 47411bcd-f3a9-41f9-8ffd-51fddd4f3e37  
Origen: Administración  
Identificador documento original: ES\_L01030149\_2020\_10551048  
Fecha de impresión: 18/09/2020 08:39:59  
Página 8 de 8

FIRMAS

1.- MARIA PEREZ HICKMAN MUNOZ - NIF:21451220V (Jefa Servicio), 17/09/2020 12:48  
2.- MANUEL VILLAR SOLA - NIF:21472204W (Concejal), 17/09/2020 15:40

Finaliza el acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Firmado por el/la Secretario/a y el/la Presidente/a de la Mesa de Contratación.